## "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 735 -2025-AMPN

Nasca, 2 4 OCT. 2025



#### VISTO:

El informe N° 03892-2025-WGER-SGOP-GDU/MPN, de fecha 21 de octubre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATICA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE NASCA, DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº 2610096, informe Nº 01625-2025-GDU/MPN, de fecha 22 de octubre del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe Nº 1169-2025-GAJ/MPN, de fecha 23 de octubre del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N°540-2025-GM/MPN de fecha 23 de octubre del 2025 de la Gerencia Municipal; y,

### **CONSIDERANDO:**



De conformidad, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo al artículo 170º del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley de Contrataciones Públicas, se establece:



### Artículo 170. Expediente técnico de obra

170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.



170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.

De conformidad, al artículo 173° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, precisa:



#### Artículo 173. Aprobación del expediente técnico

173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

**173.2.** Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos.

Que, mediante informe N° 03892-2025-WGER-SGOP-GDU/MPN, la Subgerencia de Obras Públicas, que concluye que se Apruebe la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATICA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE NASCA, DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2610096, con la modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada.

Que, mediante informe N° 01625-2025-GDU/MPN, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indicando que la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATICA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE NASCA, DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº 2610096, ha sido aprobado por la Subgerencia de Obras Públicas, y recomendando que se emita Acto Resolutivo para su aprobación.



## Municipalidad Provincial de Nasca

Que, con el Proveído Nº 4745-2025-GM, de la Gerencia Municipal solicitando opinión legal.

Que, mediante informe Nº 1169-2025-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal, concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATICA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE NASCA, DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº 2610096.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATICA EN EL COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE NASCA, DE LA PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº 2610096., por la suma de S/ 3'752,674.59 (Tres dillones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 59/100 soles), y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, con la modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo del Presupuesto Base (CD)	S/ 2'606,982.01
B. GASTOS GENERALES (10%)	S/ 260,698.20
C. UTILIDAD (5%)	S/ 130,349.10
D. SUBTOTAL	\$/ 2'998,029.31
E. IGV (18%)	S/ 539,645.28
F. PRESUPUESTO DE OBRA	\$/ 3'537,674.59
G. SUPERVISIÓN DE OBRA	\$/ 180,000.00
H. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	\$/ 35,000.00
I. PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3'752,674.59

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera